

Señor  
**Juez 07 Civil del Circuito de Medellín**  
E. S. D.

Ref. Proceso verbal de responsabilidad civil  
Demandante: WBEIMAR MUÑOZ CAMPO  
Demandado: SALUD TOTAL EPS  
Radicado: 2015-1373

**Asunto: Solicitud de Aclaración Aritmética y en subsidio Recurso de Reposición.**

Respetuoso Saludo,

En mi calidad de apoderado del demandante y atendiendo:  
**PRIMERO:** Que en el numeral 7° de la sentencia se ordenó:

***SÉPTIMO:*** *Se condena en costas* a la demandada Salud Total E.P.S.-S S.A. a favor de la parte actora; pero sólo se le harán efectivas en un cuarenta por ciento (40%) del valor finalmente liquidado, conforme de dejó explicado en la motivación. Como agencias en derecho se fija la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).

De donde se entiende que se producen dos tipos de condenas: 1) condena en costas y 2) condena en agencias en derecho. Y sobre esos dos tipos de condenas en contra de SALUD TOTAL se expresa que se harán efectivas en un 40% sólo las relativas a la condena en costas, pero no en lo relativo a las agencias en derecho.

**SEGUNDO.** Que en el auto de octubre 05 de 2020 que liquida costas se expresa:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Envío de citación al demandado	90	1	\$9.900
Envío de notificación por aviso al demandado.	97	1	\$10.400
Envío de oficios	118, 278, 280, 283, 285, 300 y 321	1	\$72.950
Pago de honorarios de dictámenes periciales	489 y 490	1	\$700.000
Agencias en derecho	505	1	\$1.000.000
<b>TOTAL, COSTAS</b>			<b>\$1.793.250</b>
<b>TOTAL, DEL 40% A PAGAR en virtud de lo ordenado en la sentencia</b>			<b>\$717.300</b>

Donde se entiende que la condena en costas es de \$700.000, y si es sobre esa suma que debe operar el que sólo se hagan efectivas en un 40%, entonces el valor que debe pagar SALUD TOTAL es de \$280.000, pero debería permanecer incólume la suma de \$1.000.000 que es por agencias en derecho y la misma quedó excluida de la rebaja al 40%.

Por lo anterior se considera que el valor liquidado como valor total por \$717.300 no se corresponde a lo ordenado en el numeral 7° de la sentencia

## **PETICIÓN**

Por lo expuesto se solicita se hagan las correcciones matemáticas atendiendo que el valor a pagar final a cargo de SALUD TOTAL por agencias en derecho es de \$1.000.000 y el valor final a pagar por costas es de \$280.000 correspondientes al 40% de las costas liquidadas.

En caso de considerarse por el despacho, que el problema que se evidencia no es matemático, sino sustancial, y sólo en ese caso, solicito se le dé a este memorial el trámite del recurso de reposición, a efecto de que se acojan los argumentos que se exponen en el cuerpo de este memorial.

Atentamente,



MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO  
CC. 15671987 TP 98257  
Calle 50 N° 46-36 Of. 1305- 1306 Medellín.  
Teléfono: 2317211 – Cel. 300 231 72 11.  
Email: [derechoyjuicio@gmail.com](mailto:derechoyjuicio@gmail.com)